HOSPITAL San Juan de Dios Ituango E.S.E

NIT:890980840-3

RESOLUCIÓN No 91

(11 de abril 2025)

"Por medio de la cual se modifica la jornada laboral"

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO. En uso de sus facultades Legales, Estatuarias y especialmente las conferidas por el articulo 194 y siguientes de la ley 100 de 1993, ley 489 de 1998, decreto ley 139 de 1996; Decreto 1042 de 1978 y Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que existe varios requerimientos de la comunidad tanto rural como urbana de este municipio, donde de forma reiterada han solicitado a la Gerencia del Hospital, que se asigne horario de atención a los usuarios los días sábado.

2. Que en reunión efectuada el día 20 de febrero de este año en el recinto del Concejo Municipal, tanto integrantes de la Asociación Sindical y la Asociación de Usuarios de la Salud como de la Veeduría Ciudadana expresaron la necesidad de que haya atención en los servicios de salud los días sábados, en consideración de las personas que viven en la zona rural del municipio.

3. Que, en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "Principios de la Función Pública. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

4. Que, la Ley 100 de 1993, establece la autonomía administrativa y financiera para las Empresas Sociales del Estado, facultándolas para ejercer funciones administrativas inherentes a su propia organización.

5. Que, es deber de toda Empresa Social del Estado la adecuada prestación de servicio de salud a sus usuarios internos y externos.

6. Que el artículo 33 del decreto 1042 de 1978, dispone que el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo tendiente a velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de

la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

7. Que la Corte Constitucional en Sentencia C-1063 de agosto de 2000, unificó la jornada laboral para los empleados públicos de los órdenes nacional y territorial, al considerar que el Decreto Ley 1042 de 1978, es aplicable a los empleados públicos del orden territorial, en lo que tiene que ver con la jornada laboral.

8. Que el del decreto 139 de 1996 y el artículo 192 de la ley 100 de 1993, asigna al Gerente de la ESE todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad con el ejercicio de la autonomía administrativa y representación legal.

9. Que de acuerdo a los dispuesto en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, la jornada de trabajo de los servidores públicos es de 44 horas semanales, jornada que es de obligatorio cumplimiento.

Que en consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la Jornada de Trabajo de los servidores públicos de la ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango y sus sedes a partir del 21 de abril del 2025, así:

DIAS	Horario en la mañana	Horario de almuerzo	Horario en la tarde
LUNES	De 8:00 am	De 12:00m a 1:00 pm	Hasta 5:00 pm
MARTES	De 8:00 am	De 12:00m a 1:00 pm	Hasta 5:00 pm
MIERCOLES	De 8:00 am	De 12:00m a 1:00 pm	Hasta 5:00 pm
JUEVES	De 8:00 am	De 12:00m a 1:00 pm	Hasta 5:00 pm
VIERNES	De 7:00 am	De 12:00m a 1:00 pm	Hasta 4:00 pm
SABADO	De 8.00 am		Hasta 12.00 m

Parágrafo primero: Para los funcionarios y funcionarias del servicio farmacéutico, es de lunes a jueves de 8:00 am a 5:00 pm (horario continuo con rotación de personal en la hora de almuerzo); viernes de 7:00 am a 4:00 pm (horario continuo con rotación de personal en la hora de almuerzo); sábado de 8:00 am a 12:00m.

Parágrafo segundo: El servicio de laboratorio, de lunes a viernes de 7:00 am a 12 m y de 1:00 pm a 4:00 pm; sábado de 7:00 am a 11:00 am.

Parágrafo tercero: Para los funcionarios y funcionarias del área administrativa que no tienen contacto directo con el usuario para la prestación del servicio como Gerencia, Subdirección Administrativa y Financiera, Subdirección Científica, Técnico operativo, Técnico Administrativo, Auxiliar Administrativo (área cartera), Auxiliar Administrativa (área Facturación central) Auxiliar Administrativa (área estadística), laboraran de lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm, los viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 4:00 pm.

Parágrafo cuarto: Los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales que laboran en las áreas como servicios generales, portería, conductores, personal de urgencias y hospitalización y otros que se requieran para la prestación del objeto misional de forma continua, laboraran según cuadro de turno rotativo emitido mensualmente por su líder, coordinador o jefe directo.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales, se procederá a fijar un aviso en el cual se informe a la comunidad la modificación del horario de atención al público.

ARTÍCULO TERCERO: Será responsabilidad de cada jefe, líder o coordinador de área, y quien tenga personal a cargo, garantizar la normal prestación del servicio en la forma descrita y velar por el cumplimiento del horario.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página web de la E.S.E Hospital San Juan de Dios, el presente acto administrativo.

Dado en Ituango, a los 11 días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARIELL CAROLINA RAMIREZ QUINTERO
Gerente
ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango.